

Programa y aplicación presupuestaria:
0.1.16.00.01.18.772.00.71B.0

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación (FEOGA-O) cofinanciando el 75%, así como el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entidad beneficiaria: Comercializadora Segureña, S.C.A. (Puebla de Don Fadrique)
CIF: F-18616292.
Importe de la subvención: 100.000 euros.

Entidad beneficiaria: Santiago Apóstol, S.C.A. (Fuentevaqueros).
CIF: F-18007120.
Importe de la subvención: 100.000 euros.

Entidad beneficiaria: Hilario Arco Arco (Lojilla).
NIF: 24.073.714-M.
Importe de la subvención: 45.502,08 euros.

Entidad beneficiaria: Manuel García Rodríguez (Exfilliana).
NIF: 74.625.056-S.
Importe de la subvención: 18.869,79 euros.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén para la firma de un convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Valdepeñas de Jaén, Torres, Los Villares, Albarchez de Mágina, Campillo de Arenas, Espeluy y Estación de Espeluy y Bédmar-Garcéz para la cesión gratuita de bien inmueble, conservación, mantenimiento y transporte de muestras analíticas.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que se citan.

Por Resolución de 3 de junio de 2004, BOJA núm. 119, de 18 de junio de 2004, se acuerda la puesta en funcionamiento del Registro de Implantes Quirúrgicos del Servicio Andaluz de Salud, el cual se configura como un instrumento de vigilancia e información de carácter sanitario y administrativo dispuesto para garantizar la coordinación y eficacia de las medidas de control, seguimiento y respuesta sanitaria ante la detección o notificación de riesgos o efectos adversos tras la implantación quirúrgica. Por otro lado, por Resolución de 9 de diciembre de 2005, BOJA 249, de 23 de diciembre de 2005, se establecen los requisitos para la simbolización mediante código de barras en los productos de consumo que sean adquiridos por el Servicio Andaluz de Salud. Ambos pronunciamientos se han introducidos en la documentación relativa a la contratación de los productos del Catálogo SAS, cuya vía usual es la Determinación de Tipo, no obstante conscientes de que muchos de estos productos quedan fuera del régimen de la Determinación de Tipo, se estima oportuno introducir dichas cláusulas en los Pliegos Tipo que correspondan para su cumplimiento general.

Por ello, esta Dirección Gerencia, a propuesta de la Dirección General de Gestión Económica, previo informe de la Subdirección de Asesoría Jurídica en aplicación de lo previsto en el artículo 49.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 del citado texto refundido, en relación con el 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Modificar los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que se citan a continuación:

- En los Pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares de: Suministro a suministro al amparo del art. 172.1.a); prótesis, al amparo del art. 172.1.a), procedimiento abierto por concurso y suministro mediante procedimiento negociado con y sin publicidad.

En todos ellos se añaden dos cláusulas, dentro de la ejecución del contrato, una correspondiente al «Registro de Implantes Quirúrgicos», y otra relativa al «Sistema de Identificación del Producto o Código EAN. UCC» (Cláusulas 8.1.8 y 8.1.9).

- En los Pliegos Tipo de: Material fungible sanitario al amparo del art. 172.1.a) procedimiento abierto por concurso y suministro negociado sin publicidad previa Determinación de Tipo.

Se añade una única cláusula, dentro de la ejecución del contrato, correspondiente al «Sistema de Identificación del Producto o Código EAN. UCC». (Cláusulas, 8.1.8 y 6.3.7, respectivamente),

- En los Pliegos tipo de suministro de prótesis y suministro de hemodinámica, mediante procedimiento negociado sin

publicidad previa Determinación de Tipo, se cambia únicamente la redacción de la cláusula 6.4.5 relativa al «Sistema de Identificación del Producto o Código EAN. UCC».

Nuevas cláusulas a añadir o sustituir.

«- Registro de implantes Quirúrgico. En el supuesto de que el objeto del contrato consistiera en productos asociados al grupo O4. Prótesis quirúrgicas fijas del Catálogo de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud sobre los que hubiera sido declarado obligatorio el uso del Código de Identificación de Productos por Resolución del Director Gerente, los adjudicatarios vendrán obligados a inscribir en el Registro de Implantes Quirúrgicos los datos de los productos implantados en los términos y condiciones previstas en la Resolución de 3 de junio de 2004 (BOJA núm. 119, de 18 de junio) y cuantas disposiciones complementarias se dicten en relación con la materia.

De este modo, cada implante se identifica unívocamente mediante el correspondiente número de inscripción en el registro, al que se refiere el apartado 3.3 de la citada Resolución de 3 de junio de 2004, en todos los trámites y documentos que así le fueran solicitados en la ejecución del contrato».

«Sistema de identificación del producto (Código EAN. UCC). Siempre que con el presente contrato se adquieran productos incluidos en el Catálogo de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud, para la identificación de los mismos, la empresa adjudicataria deberá adoptar el sistema normalizado EAN.UCC de codificación y simbolización en barras en los envases y material de embalaje de los productos, conforme a los criterios definidos en la Resolución del 9 de diciembre de 2005, BOJA núm. 249, de 23 de diciembre, del Servicio Andaluz de Salud.»

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 939/05, interpuesto por don Miguel Aguirre Muñoz, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 939/05 INTERPUESTO POR DON MIGUEL AGUIRRE MUÑOZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 939/05 interpuesto por don Miguel Aguirre Muñoz contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de

selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 939/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 937/05, interpuesto por don Justo de Alba Moreno, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 937/05 INTERPUESTO POR DON JUSTO DE ALBA MORENO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 937/05 interpuesto por don Justo de Alba Moreno contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-